

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted, que la notificación enviada al demandado fue devuelta por la empresa postal con la anotación de que el destinatario se trasladó. Sírvese proveer.

22 de junio de 2023



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

Asunto	DESPACHO COMISORIO
Demandante	AQUEL JEMINA PINTO GARCÍA
Demandado	JEAN CARLOS MICHELENA LOPEZ
Radicado	05001310300820230013700
Juzgado de origen	JUZGADO DE FAMILIA VIÑA DEL MAR - CHILE
Tema	Ordena emplazamiento

Vista la constancia secretarial que antecede, en el sentido que la empresa postal 472 devolvió la notificación con la anotación de que el demandado se trasladó, de conformidad con los artículos 291 numeral 4, y 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de **JEAN CARLOS MICHELENA LOPEZ**, el cual se hará de conformidad al artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)